

GOBIERNO DE CHILE
FONADIS

Fondo Nacional
de la Discapacidad

Ministerio de
Planificación
y Cooperación

REF.: Aprueba contrato de comodato que
indica.

RES EXENTA: N°

00732

SANTIAGO, - 2 MAR. 2006

VISTOS:

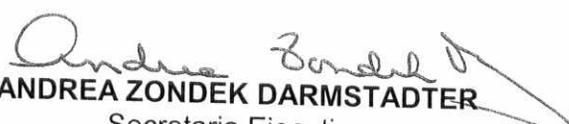
Lo dispuesto en la Ley N° 19.284; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Convenio de Colaboración de fecha 4 de Marzo de 2002 entre el Fondo Nacional de la Discapacidad y el Instituto de Normalización Previsional, aprobado por Resolución Exenta N° 422 de 5 de Marzo de 2002 y los antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

APRUÉBASE contrato de comodato suscrito con fecha 2 de Enero de 2006, entre el Fondo Nacional de la Discapacidad y el Instituto de Normalización Previsional, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LCF/LRB


ANDREA ZONDEK DARMSTADTER
Secretaria Ejecutiva

CONTRATO DE COMODATO

En Santiago, a 02 de Enero de 2006, el **INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL**, representado por la señora Directora Nacional doña ADRIANA VASQUEZ COUSIN, chilena, casada, Administrador Público, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1353, piso 6 en adelante "El Comodante" y el **FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**, Rol Unico Tributario N° 72.576.700-5, representado por su Secretaria Ejecutiva, doña Andrea Zondek Darmstadter, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Huérfanos N° 1313, de esta ciudad, en adelante "El Comodatario", han convenido suscribir el siguiente Contrato de Comodato que se regirá por las normas contenidas en el Título XXX del Libro IV del Código Civil y por las que se expresan a continuación:

PRIMERO: "El Comodante" es dueño del inmueble ubicado en calle Copiapo N° 596 esquina Condell, de la ciudad de Antofagasta, según consta de la anotación practicada el 8 de Abril de 1988, al margen del título que corre inscrito a Fs 896 vta N° 1136 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 1972.

SEGUNDO: Por este acto, el Instituto de Normalización Previsional entrega en comodato a El Fondo Nacional de la Discapacidad, el Local Rol de Avalúo 691-03, del inmueble señalado en la cláusula precedente, con una superficie de 150,37 m2 aproximadamente, según croquis que se adjunta el que se entiende formar parte del presente contrato.

Se prohíbe expresamente a "El Comodatario" ceder a cualquier título el Local del inmueble de calle Copiapo N° 596 esquina Condell, de la ciudad de Antofagasta, entregado en comodato. La infracción de esta obligación dará derecho a "El Comodante", para solicitar la restitución inmediata del Local del inmueble dado en comodato.

TERCERO: El Local del inmueble ubicado en calle Copiapó N° 596 esquina Condell, de la ciudad de Antofagasta, será destinado para el uso y funcionamiento de las actividades propias de "El Comodatario", obteniéndose de esta manera un mejor uso de la infraestructura de que dispone el Estado a través de sus diversos organismos.



CUARTO : Será responsabilidad de "El Comodatario", mantener el debido control y resguardo de las dependencias que por este instrumento se entrega.

QUINTO : "El Comodatario" se obliga a mantener en perfecto estado de presentación y funcionamiento el Local del inmueble materia del presente Contrato, reparando a su costo cualquier desperfecto que experimente en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones sanitarias, electricidad, etcétera, siempre que los citados desperfectos no provengan de defectos estructurales de la propiedad o de causas naturales, en cuyo caso deberán ponerse en conocimiento de "El Comodante".

Todos los gastos de consumo o servicios en que incurra "El Comodatario" tales como agua, luz eléctrica, gas, contribuciones y otros, serán de cargo de éste, en la proporción que corresponda. En caso de existir medidores independientes, en el Local del inmueble que se entrega en comodato, "El Comodatario" deberá pagar el 100% del consumo marcado por éstos.

SEXTO : Los trabajos de remodelación, mejoras y reparaciones que sean necesarios ejecutar en el Local del inmueble ya individualizado, para el funcionamiento de "El Comodatario", serán de cargo exclusivo de éste el que no tendrá derecho a reembolso.

Todo trabajo, mejora o reparación debe ser autorizada previamente, por escrito, por "El Comodante".

Al término de este contrato, "El Comodatario" sólo podrá retirar las instalaciones que no vayan en detrimento de las dependencias, quedando las otras mejoras e instalaciones a beneficio de "El Comodante".

El presente Contrato tendrá una duración de **tres años**, contado desde el 2 de Enero de 2006, fecha del Acta de Recepción por parte de FONADIS y se entenderá renovado tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes contratantes manifiesta su decisión de ponerle término, mediante notificación escrita durante el plazo original o de una de sus prórrogas, entregada con una anticipación de a lo menos seis meses.



Sin perjuicio de lo cual "El Comodante" se reserva el derecho de poner término al Contrato en cualquier momento, cuando sus necesidades de funcionamiento institucionales lo requieran o disposiciones emanadas de autoridades competentes lo dispongan, dando aviso por escrito a "El Comodatario", con una anticipación de tres meses.

OCTAVO : "El Comodante" o quien éste designe tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el sector del inmueble entregado en comodato, obligándose "El Comodatario" a facilitar el acceso.

NOVENO : Será causal de termino del presente contrato el incumplimiento por parte de "El Comodatario", de cualquier obligación que contrae por el presente documento.

DECIMO : "El Comodatario" se obliga a restituir el Local del inmueble ubicado en calle Copiapó N° 586 esquina Condell, de la ciudad de Antofagasta, en el mismo estado en que lo recibió, habida consideración al desgaste natural por su uso y goce legítimo.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO SEGUNDO : La personería de doña Adriana Vásquez Cousin en representación del Instituto de Normalización Previsional, consta del Decreto Supremo N° 35 de fecha 29 de Abril de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECIMO TERCERO: La personería de doña Andrea Zondek Darmstadter del Fondo Nacional de la Discapacidad, consta del Decreto Supremo N° 83 de 2000, del Ministerio de Planificación.



DIVISION INMOBILIARIA
SECCION PROPIEDADES
HUERFANOS 886, 2º PISO - SANTIAGO
TELEFONO 870 8557 - 870 8599
FAX 870 8722 www.inp.cl

**DECIMO
CUARTO:**

El presente Contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.



Adriana Vasquez Cousin
**ADRIANA VASQUEZ COUSIN
DIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO DE NORMALIZACION
PREVISIONAL**

Andrea Zondek Darmstadter
**ANDREA ZONDEK DARMSTADTER
SECRETARIA EJECUTIVA
FONDO NACIONAL DE DISCAPACIDAD**

[Signature]
MRM/MEM/MLR/RCF.-
Como_Fonadis Antof



INP
DIVISIÓN Inmobiliaria



ACTA DE RECEPCION

En Antofagasta a 02 de Enero de 2006 se procede a la entrega del inmueble ubicado en esta ciudad, calle Copiapo 596 esquina Condell, de propiedad del INSTITUTO DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL.

Entrega el inmueble indicado el Sr. RAFAEL ALEJANDRO CARVAJAL PALACIOS, RUT [REDACTED], en su calidad de Director Regional del Instituto de Normalización Previsional de la Segunda Región de Antofagasta.

Recepciona el citado inmueble la Sra. XIMENA PAZ ARANCIBIA CRUZ, RUT [REDACTED], en su calidad de Coordinadora (s) de la Oficina de Coordinación Regional de FONADIS Antofagasta.

Interviene además en este acto, a título de Ministro de Fe, don JUAN ANTONIO CORTES BARRAZA, Jefe Sucursal I.N.P Antofagasta.

El inmueble que se entrega, lo recibe en las condiciones que se encuentra, y que es de conocimiento de ambas partes.

Los gastos derivados de consumos tales como, agua potable, luz eléctrica, gastos comunes y otros, serán cancelados por los ocupantes a contar del 2 de Enero de 2006.

Esta acta se confecciona en original y tres copias, con la siguiente distribución:

- Original : División Inmobiliaria I.N.P Santiago.
- Copia : Arch. Dir. Región de Antofagasta
- Copia : Arch. Oficina Coordinación Regional FONADIS

INP



EN COMPROBANTE, FIRMAN JUNTO AL MINISTRO DE FE:




ENTREGA INMUEBLE
RAFAEL CARVAJAL
PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL
I.N.P II REGION
ANTOFAGASTA




RECIBE INMUEBLE
XIMENA ARANCIBIA
CRUZ
COORDINADORA (S)
OFICINA
COORDINACION
REGIONAL FONADIS
ANTOFAGASTA




MINISTRO DE FE
JUAN CORTES
BARRAZA
JEFE SUCURSAL I.N.P
ANTOFAGASTA



inp